



TRAVIESO EVANS

ALERTA

EXONERACIÓN DE PAGO
DEL ISLR- PERSONAS NATURALES

EXONERACIÓN DE PAGO DEL ISLR-PERSONAS NATURALES

En la Gaceta Oficial No. 6.523 Extraordinario de fecha 02 de abril de 2020, quedó publicado el Decreto No. 4.171 de fecha 02 de abril de 2020 (el “Decreto”) dictado por el Presidente de la República, mediante el cual se exoneró del pago del Impuesto sobre la Renta (“ISLR”) el enriquecimiento anual de fuente territorial obtenido por las personas naturales residentes en el país durante el ejercicio fiscal 2019, cuyo salario normal o ingreso proveniente del ejercicio de su actividad al cierre de dicho periodo no supere el monto equivalente a 3 salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2019.

Serán acreedoras de créditos fiscales hasta la concurrencia del monto pagado, las personas naturales que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto hubieren realizado el pago total o parcial de la alícuota de fuente territorial obtenido en el ejercicio fiscal 2019, los cuales podrán ser aplicados en ejercicios posteriores.

El Decreto entró en vigencia a partir del 2 de abril de 2020.

Para tener acceso al Decreto, haga clic [aquí](#).

Si tiene alguna pregunta o comentario al respecto o si requiere más información, por favor comuníquese vía e-mail con el socio encargado de su cuenta.

CARACAS

Teléfono: (+58 212) 918 3333
TEHAR.-Propiedad Intelectual

VALENCIA

Teléfonos: (+58 241) 825 6456/
826 2821 / 825 4793

BARQUISIMETO

Teléfonos: (+58 251) 233 7537 /
233 6552

MARACAIBO

Teléfono: (+58 261) 792 0261

PUERTO LA CRUZ

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83
/ 286 78 98